



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-243-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, el 20/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de ACATENANGO, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 3370, de fecha 20/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 61 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AAM-243-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 3370 de fecha 20/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de ACATENANGO se realizó a través de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional medio de acta número 59-2,023 de fecha 15/03/2023, punto CUARTO, asentada en el libro de sesiones número 37,129, del partido político PODEMOS, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano NELSON ANIBAL MARROQUIN CORNEJO, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamo por el partido político PODEMOS, con el cargo de alcalde del municipio de ACATENANGO del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) original de carencia de antecedentes penales y 6) original de carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, sindico titular 2, Sindico Suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, Concejal titular 3, Concejal titular 4, Concejal Suplente 1, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, original de carencia de antecedentes penales y original de carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación a los demás cargos Concejal Titular 5 y Concejal Suplente 2 se estableció que no postularon ningún candidato, motivo por el cual al resolver se deben declararse VACANTE. VI) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 3370 de fecha 20/03/2023 del municipio de ACATENANGO del departamento de Chimaltenango, se estableció





Tribunal Supremo Electoral

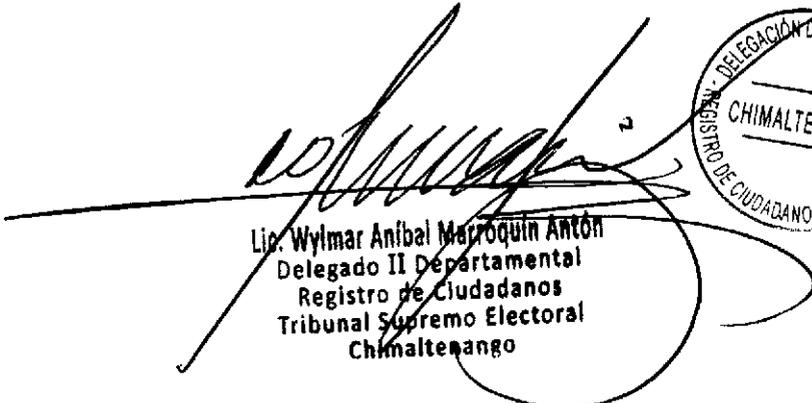


DD-RC-CHM-03-01-R-243-2023

que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley, por lo que en tal sentido debe resolverse.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

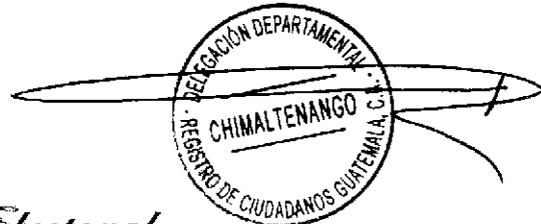
RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de ACATENANGO del departamento de Chimaltenango del partido político PARTIDO PODEMOS, siendo para tal efecto 1) Alcalde: NELSON ANIBAL MARROQUIN CORNEJO, 2) Sindico titular 1: ROMELIO MISAEL OVALLE PACHECO, 3) Sindico titular 2: MARIANO RAUL MICULAX RAXA, 4) Sindico suplente 1: VICTOR VARGAS ZAPET, 5) Concejal titular 1: MARIO ANTONIO COBACH NIMAJUAN, 6) Concejal titular 2: ATILIANO OSMIN PORRAS GARCIA, 7) concejal titular 3: EDWIN ABRAHAM ROSALES JEREZ, 8) concejal titular 4: RICARDO PEREZ XINIC 9) concejal titular 5: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución 10) concejal Suplente 1: FERNANDO AZURDIA PORON, 11) Concejal Suplente 2: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 3370 de fecha 20/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevos que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.


Lic. Wylmar Anibal Marroquin Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-243-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 8 horas, con 51 minutos, del día 24 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A; RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político **PODEMOS**, resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-209-2023**, de fecha **catorce de veintitrés del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue

Julián Rodolfo Subuyuc Cortés a: Cortés, y quien enterado(a) de su contenido, firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F. [Signature]

DPI: 2379 7842 0401

NOTIFICADOR:

[Signature]
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
CHIMALTENANGO
REGISTRO DE CIUDADANOS
GUATEMALA, C.A.